



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 339/26**

Sucre, 08 de octubre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de octubre de 2026, con (Reg. CI-2072), el Lic. Javier Rolando Huarachi Villegas, ASESOR DE CONCEJAL DEL CONCEJO MUNICIPAL con el visto bueno del CONCEJAL MUNÍCIPE: Sr. Carlos Mora Sandi, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión, para asistir y participar del II ENCUENTRO NACIONAL DE POLITÓLOGOS Y CIENCISTA SOCIALES "Anatomía de una Democracia Lisiadas", en su condición de coordinador general del evento, por la jornada del día viernes 09 de octubre de 2026, a realizarse en la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de octubre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Javier Rolando Huarachi Villegas, ASESOR DE CONCEJAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe, en su condición de coordinador general del II ENCUENTRO NACIONAL DE POLITÓLOGOS Y CIENCISTA SOCIALES "Anatomía de una Democracia Lisiadas", por la jornada del día viernes 09 de octubre de 2026, a realizarse en la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Sucre, sujeto a un Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su artículo 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SO. 111/26.
R.A.M. N° 339/26
CI-2072.
Fs.1

Plaza 25 de Mayo N° 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com



+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778





ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Javier Rolando Huarachi Villegas, ASESOR DE CONCEJAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe, en su condición de Coordinador General del II ENCUENTRO NACIONAL DE POLITÓLOGOS Y CIENCISTA SOCIALES “Anatomía de una Democracia Lisiada”, por la jornada del día viernes 09 de octubre de 2026, a realizarse en la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Sucre, sujeto a un Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE